

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN:

Dr. CPC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI

Jefe

COMISIÓN DE ADMISIÓN PREGRADO:

- Mg. MAXIMO ROMERO ORTIZ Presidente
- Mg. EDISON GOETHE PALOMARES ANSELMO Secretario
- Econ. PABLO CESAR CADENAS CALDERON Tesorero
- Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ Miembro
- Dra. YANETH MARLUBE RIVERA MINAYA Miembro

✓ COMISIÓN DE ADMISIÓN POSGRADO:

- Dr. MELCHOR EPIFANIO ESCUDERO ESCUDERO Presidente
- Mg. JOSE FELICIANO MONZON HOYOS Secretario
- Mg. CARLOS MAXIMO GONZALES AÑORGA Tesorero
- Econ. ROSA ADRIANA INCA SOLLER Miembro
- Ing. GUIDO FABIAN LAVALLE PEÑA Miembro

HUACHO – PERÚ

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- Estatuto Universitario – Resolución N° 001-2014-AU-CR-UNJFSC y su Modificación R.A.U. N° 002-2017, del 04.04.17.
- Reglamento Académico General – Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2016 y sus modificatorias, de fecha 1° de marzo 2016.
- La Ley N° 27277. Ley que establece vacantes de ingreso a la universidades para las Víctimas del Terrorismo
- D.S. N° 051-88-PCM
- Ley N° 28036. Ley del Deportista.
- Ley N° 27050 y su modificatoria, Ley 28164. Ley de Personas con Discapacidad.
- La Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 y su TUO aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 28592. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones y su reglamento y su modificatoria.
- D.S. N° 023 - 2010 - ED. Autoriza la exoneración del proceso ordinario a los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º.-** El presente Reglamento norma cada Proceso de Admisión de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.
- Art. 2º. -** Cada Proceso de Admisión a la UNJFSC, tiene como objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de mérito a los postulantes que aprueben los requisitos fijados para iniciar o continuar su formación profesional de pre y posgrado.
- Art. 3º. -** Los lineamientos de política, normas generales y modalidades para el Proceso de Admisión son aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico.
- Art. 4º. -** El Consejo Universitario a solicitud del Vicerrectorado Académico designa las Comisiones de Admisión de Pre y Posgrado integradas cada una de ellas por cinco (05) docentes, de los cuales por lo menos dos (02) deben ser de categoría principal. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico. (Art. 162° del Estatuto de la Universidad).
- Art. 5º. -** Los procesos de admisión de Pre y Posgrado, se convocan dos veces al año. El cronograma es aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de la Oficina Central de Admisión, canalizado a través del vicerrectorado académico.
- Art. 6º.-** Cada Proceso de Admisión se sustenta en la igualdad de oportunidades y de trato previstos por Ley.

- Art. 7º.-** Las Comisiones de Admisión de Pre y Posgrado formularan su presupuesto anual y lo elevaran a la Oficina Central de Admisión.
- Art. 8º.-** Para el cumplimiento de estos procesos, las comisiones de Admisión contarán con el apoyo de las autoridades y órganos de gobierno de la universidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas.
- Art. 9º.-** Las Comisiones de Admisión y la Oficina Central de Admisión, son las únicas instancias autorizadas y responsables de acreditar el ingreso de los postulantes a la universidad, las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito y los resultados son inapelables.
- Art. 10º. -** El Consejo Universitario aprueba los resultados presentados por las Comisiones de Admisión de Pre y Posgrado a través de la Oficina Central de Admisión, sus resoluciones son inimpugnables.
- Art. 11º. -** Las Comisiones de Admisión de Pre y Posgrado en coordinación con la Oficina Central de Admisión designan al personal docente, administrativo y estudiantes que apoyan el desarrollo y control de cada examen, teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del personal, previa capacitación.
- Art. 12º.-** El Proceso de Admisión de la Universidad, a nivel de Pregrado, está dirigido a los siguientes postulantes:
- a)** Egresados de Educación Básica Regular - EBR - Nivel Educación Secundaria.
 - b)** Egresados de Educación Básica Alternativa - EBA, ciclo avanzado en cumplimiento del D.S. 015-2004-ED Art. 39º y 65º de la EBA.
 - c)** Estudiantes del quinto año de Educación Secundaria (inician sus estudios al culminar la secundaria).
 - d)** Estudiantes del cuarto año Ciclo Avanzado EBA (inician sus estudios al culminar la secundaria)
 - e)** Egresados del Bachillerato.
 - f)** Alumnos que han culminado recientemente el ciclo de preparación en el Centro Pre Universitario de la UNJFSC.
 - g)** Alumnos que ocuparon el Primer y Segundo Puesto de la Educación Secundaria de los Colegios a nivel nacional, hasta dos años anteriores al examen de admisión.
 - h)** Alumnos del Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú".
 - i)** Titulados o graduados de Instituto nivel superior.
 - j)** Estudiantes universitarios por traslado externo e interno.
 - k)** Deportistas calificados, acreditados por la DINADAF (Dirección Nacional de Deporte Afiliados) del IPD (Instituto Peruano del Deporte).
 - l)** Discapacitados Ley N° 29973.
 - m)** Víctimas del terrorismo Ley N° 28592
 - n)** Hijos de trabajadores docentes y no docentes nombrados Resolución N° 0302-2013-CU-UNJFSC de fecha 26.06.13.
 - o)** Egresados de Educación Básica Regular – EBR- Nivel Educación Secundaria inmersos en el Convenio San Miguel de Marankiari.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN A PREGRADO

TITULO I

DE LA RESPONSABILIDAD

Art. 13º.- La Comisión de Admisión de Pregrado y la Oficina Central de Admisión son los responsables de planificar, organizar y ejecutar las actividades de cada Proceso de Admisión de Pregrado aprobadas por el Consejo Universitario, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

TITULO II

DE LA MODALIDADES DE INGRESO A NIVEL DE PREGRADO

Art. 14º.- El Proceso de Admisión a nivel de pregrado comprende las modalidades siguientes:

a) MODALIDAD EXAMEN ESPECIAL

- Primeros Puestos del Nivel Secundario
- Alumnos del Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú"
- Graduados o Titulados
- Traslado Interno
- Traslado Externo
- Deportistas Calificados
- Personas con Discapacidad
- Hijos de trabajadores docentes y no docentes nombrados
- Víctimas del Terrorismo Ley N° 27277 y Ley 28592.
- Por convenios

b) MODALIDAD EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU)

Estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNJFSC, que han concluido el ciclo de preparación previo al examen de admisión modalidad CPU.

c) MODALIDAD EXAMEN ORDINARIO

- Egresados de Educación Básica Regular (EBR), Nivel Educación Secundaria.
- Egresados del Bachillerato.
- Egresados de Educación Básica Alternativa (EBA), Ciclo Avanzado (RM 0276-2009-ED)
- No ingresantes en el proceso reciente de admisión en las modalidades: Examen Especial y Examen Centro Preuniversitario.
- Estudiantes del quinto año de secundaria de Educación Básica Regular (EBR).
- Estudiante del 4º año de Secundaria Educación Básica Alternativa EBA.

TITULO III

DE LAS VACANTES

- Art. 15º.-** El número de vacantes para cada carrera profesional en las diversas modalidades de admisión, es propuesto y aprobado en Consejo de Facultad (Art. 262º numeral 11 del Estatuto); consolidado en un cuadro de vacantes por la Oficina Central de Admisión y remitido al Vicerrectorado Académico para su elevación y aprobación en Consejo Universitario, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad. (Art. 248º numeral 10 del Estatuto). El cuadro de vacantes una vez aprobado y publicado es inmodificable.
- Art. 16º.-** En cada Proceso de Admisión, se oferta el 40% del total de vacantes para la Modalidad Examen Centro Preuniversitario.
- Art. 17º.-** Las vacantes no cubiertas por la modalidad Examen Especial y Examen Centro Pre Universitario, pasarán a formar parte del total de vacantes para la modalidad Examen Ordinario correspondiente.

TITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN

- Art. 18º.-** La inscripción del postulante para cada proceso de admisión es personal. El postulante a cualquier modalidad se identificará con su documento nacional de identidad (DNI), si es extranjero con su respectivo carnet de extranjería o pasaporte, con visa de residente o de estudiante. Los interesados realizarán una pre-inscripción vía internet en la página web de la UNJFSC. La Inscripción oficial será en la Oficina Central de Admisión Ciudad Universitaria (Av. Mercedes Indacochea N° 609) según cronograma de inscripción, publicado oportunamente.
- Art. 19º.-** El Cronograma de Inscripción será publicado oportunamente a través de los medios de comunicación local, nacional y en la página web de la UNJFSC.
- Art. 20º.-** El postulante en las modalidades Centro Preuniversitario (CPU), Ordinario y Modalidad quinto año secundaria de EBR y cuarto grado ciclo avanzado EBA, se inscribirá a una sola carrera profesional y deben cumplir con los requisitos exigidos en las modalidades de ingreso, según lo establecido en el Art. 29º del presente Reglamento.
- Art. 21º.-** Una vez inscrito el postulante:
- a) Por ningún motivo se devolverá el importe abonado por derecho de inscripción.
 - b) Por ningún motivo podrá cambiar de Escuela Profesional, Especialidad o Carrera que registró en su ficha de inscripción. Si el postulante inscrito decidiera cambiar de una Escuela Profesional a otra, deberá realizar una nueva inscripción, previo pago de los derechos correspondientes establecidos en el TUPA; quedando la primera inscripción anulada.

- Art. 22º.-** Al inscribirse, el postulante recibirá un carnet de postulante que deberá presentar el día del Examen de Admisión o cuando sea requerido.
- Art. 23º.-** Si el postulante perdiese su carnet, puede solicitar un duplicado presentando los siguientes documentos:
- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado.
 - b) Recibo de pago por derecho de duplicado de carnet establecido en el TUPA, emitido por Caja Central o el Banco de la Nación.
- Art. 24º.-** Los postulantes deberán ser plenamente identificados con los procedimientos dispuestos para tal fin, de presentar documentos falsos o adulterados serán eliminados del Proceso de Admisión e inhabilitados para postular a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Después de detectada la irregularidad deberá ser registrado en el libro de sanciones.
- Art. 25º.-** Quienes postulen a la Escuela Profesional de Educación Física, antes de hacer su inscripción deberán:
- a) Realizar su pre-inscripción en la Oficina de Admisión.
 - b) Participar del Examen de Aptitud Física (según cronograma), de carácter eliminatorio, a cargo de profesionales de la especialidad designados por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física. Están exceptuados los deportistas calificados.
 - c) Aprobar el Examen Médico el que estará a cargo del Centro Médico de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión o del Ministerio de Salud, previo abono de los derechos respectivos según el TUPA.
 - d) Si los postulantes son aprobados en dichos exámenes, recibirán su constancia respectiva, con la cual podrán inscribirse en la Oficina de Admisión quedando expeditos para rendir el Examen de Admisión.
- Art. 26º.-** El postulante por la modalidad Centro Preuniversitario (CPU), debe solicitar su inscripción en la Oficina Central de Admisión según cronograma establecido, portando la Constancia de Apto otorgada por el Director del Centro Preuniversitario, acompañando los documentos referidos en el Artículo 30º del presente Reglamento, excepto el inciso d), h) e i).
- Art. 27º.-** Los postulantes por la modalidad Centro Preuniversitario (CPU) en calidad de no ingresantes, podrán inscribirse para postular al Examen Ordinario, abonando los derechos de inscripción y carpeta, establecidos en el TUPA.

TITULO V

REQUISITOS DE INSCRIPCION SEGÚN MODALIDAD

A. MODALIDAD EXAMEN ORDINARIO

Art. 28º.- Pueden inscribirse a esta modalidad:

- a) Egresados de la Educación Básica Regular (EBR) Nivel Educación Secundaria.
- b) Egresados de Educación Básica Alternativa (EBA), ciclo avanzado en cumplimiento del D.S. 015-2004-ED Art. 39º y 65º de la EBA.
- c) Egresados del Bachillerato.
- d) Hijos de víctimas del terrorismo.
- e) Estudiantes del quinto año de Educación Secundaria (EBR).
- f) Estudiantes del cuarto año Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA).
- g) No ingresantes en el concurso de admisión modalidad: Examen Especial y Examen Centro Preuniversitario.

Art. 29º.- Para inscribirse a esta modalidad el interesado deberá presentar la Carpeta de Postulante con los documentos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la Universidad.
- b) Declaración jurada adjuntando los datos que fueron generados en la pre inscripción vía internet.
- c) Ficha de inscripción debidamente llenada y firmada donde debe consignar su promedio vigesimal de secundaria, el cual se publicará antes del Examen de Admisión (página web de la Universidad).
- d) Comprobante de pago por derecho de Inscripción establecido en el TUPA, abonado en Caja Central de la Universidad o en el Banco de la Nación, de acuerdo al número de cuenta.
- e) Fotocopia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- f) Fotocopia de Partida de nacimiento (legible y en buen estado de conservación).
- g) Fotocopia simple del Certificado de Estudios del postulante (legible y en buen estado de conservación), que tenga los sellos de los funcionarios que firman el documento, la foto sellada, los nombres y apellidos deben de ser igual a la partida de nacimiento, de igual manera debe constar su promedio de notas.
- h) Los alumnos estudiantes del quinto año de secundaria EBR, presentarán su constancia de estudios y reporte de notas hasta el 4º año de secundaria, con su respectivo promedio.
- i) Los alumnos del cuarto año Ciclo Avanzado EBA, presentarán su constancia de estudios y reporte de notas hasta el 3º año del Ciclo Avanzado de EBA, con su respectivo promedio.
- j) Los alumnos que hayan culminado sus estudios secundarios en el extranjero, presentarán Certificados de Estudios visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducidos a nuestro idioma en caso sea necesario.
- k) Las fotografías y huellas dactilares serán tomadas en la oficina de Admisión al momento de la inscripción.

Art. 30º.- Los postulantes que alcancen vacante por la Modalidad Examen Ordinario, solicitarán ante la Oficina Central de Admisión su constancia de ingreso, para lo cual presentará la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento original

- b) Certificado de estudios original de haber aprobado satisfactoriamente el nivel secundario. Para los ingresantes procedentes de Instituciones Educativas Particulares, el certificado de Estudios debe estar visado por la UGEL correspondiente.
- c) Recibo de pago por concepto de Constancia de Ingreso.

B. EXAMEN ESPECIAL

B.1. PRIMEROS PUESTOS NIVEL SECUNDARIO Y COLEGIO MAYOR SECUNDARIO “PRESIDENTE DEL PERÚ”.

- Art. 31º.-** Pueden inscribirse por esta modalidad:
Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
Los alumnos del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú según lo dispuesto en la Resolución N° 1500-2010-CR-UNJFSC.
- Art. 32º.-** Quienes se acojan a la modalidad de primeros puestos presentarán al momento de la inscripción la Resolución Directoral original de orden de mérito expedido por el Director de la Institución Educativa, refrendada por la UGEL, además de lo señalado en el Artículo 30º, excepto h), i) y j).
- Art. 33º.-** Los alumnos provenientes del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, presentarán al momento de la inscripción la Constancia de Excelencia Académica expedida por el Colegio Mayor además de lo señalado en el Art. 30º, excepto h), i) y j)
- Art. 34º.-** El postulante que alcance vacante por alguna de estas modalidades, solicitará ante la Oficina de Admisión su Constancia de Ingreso, para lo cual presentará la siguiente documentación:
a) Partida de Nacimiento Original.
b) Certificado de Estudios original.
c) Recibo de pago por concepto de Constancia de Ingreso.

B.2. TITULADOS O GRADUADOS

- Art. 35º.-** Para inscribirse en esta modalidad se requiere poseer Grado Académico o Título Profesional otorgado por una Universidad. Además, podrán inscribirse los Titulados de los Centros de Nivel Superior con rango universitario.
- Art. 36º.-** Los postulantes a esta modalidad, además de la documentación requerida en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 30º del presente Reglamento, presentarán los siguientes documentos:
- a) Los que procedan de universidades e institutos superiores nacionales presentarán fotocopia en formato A-4 del título Profesional o Grado Académico autenticado por el Secretario General de la Universidad o Instituto de origen.
 - b) En el caso de ser miembro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, presentará el certificado de estar en servicio activo, expedido por la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente o copia autenticada de la Resolución que los coloca en situación de disponibilidad.

- c) Los postulantes nacionales presentarán certificados de estudios universitarios completos o de estudios del Nivel Superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

B.3 TRASLADO INTERNO

Art. 37º.- Para inscribirse mediante esta modalidad de ingreso, es requisito haber aprobado por lo menos dos año académico o cuatro semestres lectivos completos, o un mínimo de setenta y dos (72) créditos de forma secuencial en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, debiendo tener la condición de alumno regular.

Art. 38º.- No tienen derecho al Traslado Interno:

- a) Los estudiantes que hayan ingresado por la modalidad traslado externo o Titulados o Graduados.
- b) Los estudiantes que hayan efectuado un traslado interno.
- c) Los que hayan concluido estudios de Pre-grado en cualquiera de las Facultades o estén considerados como Egresados.

Art. 39º.- El traslado interno procede para las Escuelas Profesionales afines de acuerdo al cuadro de afinidades

Art. 40º.- La solicitud de traslado interno irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Constancia original de ingreso a la universidad otorgada por la Oficina Central de Admisión.
- b) Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado setenta y dos (72) créditos como mínimo o cuatro semestres lectivos.
- c) Constancia otorgada por la Oficina Central de Admisión de no haber ingresado por la modalidad de traslado externo, traslado interno; graduado o titulado.
- d) La documentación requerida en los incisos a), b), c),d) y e) del Artículo 30º del presente Reglamento.

Art. 41º.- Para los postulantes que ingresen por la modalidad de Traslado Interno y se matriculen en su nueva especialidad, su ingreso anterior será anulado por Resolución Rectoral.

Art. 42º.- El postulante que ingrese por esta modalidad solicitará a la Oficina Central de Admisión su constancia de ingreso, para lo cual adjuntará a la solicitud la siguiente documentación.

- a) Partida de Nacimiento Original.
- b) Recibo de pago por concepto de Constancia de Ingreso.

B.4 TRASLADO EXTERNO

Art. 43º.- El traslado externo procede para las Escuelas Profesionales afines según el cuadro de afinidades

Art. 44º.- Para inscribirse como postulante en esta modalidad se requiere:

- a) Certificados originales de estudios universitarios, con calificación aprobatoria, que acrediten haber aprobado setenta y dos (72) créditos como mínimo o cuatro semestres lectivos o dos años de estudios.
- b) Constancia original de ingreso de la universidad de procedencia.
- c) Partida de nacimiento original.

- d) La documentación referida en los incisos a), b) y c) del Artículo 30º del presente Reglamento.
- e)

B.5 DEPORTISTAS DESTACADOS

Art. 45.- Los deportistas destacados, conforme lo establece la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, pueden inscribirse a esta modalidad Especial.

Art. 46º.- Para inscribirse como postulantes en esta modalidad, se requiere:

- a) Constancia emitida por el Instituto Peruano del Deporte(IPD) acreditando su condición de deportista destacado.
- b) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- c) Declaración Jurada de participar obligatoriamente, si lograra ingresar, representando a la UNJFSC en todas las competencias deportivas en la que ésta intervenga u organice, en tanto mantenga la condición de estudiante de esta universidad. En caso de ser menor de edad el compromiso debe ser firmado por el padre o apoderado.
- d) La documentación requerida en el artículo 30º inciso a), b), c), d) y e) del presente Reglamento.

B.6 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 47º.- Pueden inscribirse mediante esta modalidad los egresados de educación secundaria EBR, los egresados del ciclo avanzado EBA y del bachillerato, que acrediten ser una persona con discapacidad física de acuerdo al Art. 35º de la Ley 29973 y los graduados y/o titulados, pero no podrán acogerse a la convalidación de cursos.

Art. 48º.- Para inscribirse como postulantes en esta modalidad, además de los documentos señalados en el Art. 30º del presente Reglamento, se requiere:

- a) Certificados de estudios originales.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Certificado de registro de discapacidad emitido por CONADIS.
- d) Certificado médico emitido por el MINSA, FF.AA. o ESSALUD que acredite la discapacidad que tiene la persona.

B.7 HIJOS DE TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES NOMBRADOS

Art. 49º Pueden inscribirse mediante esta modalidad los egresados de educación secundaria EBR, egresados del ciclo avanzado de EBA y del bachillerato, que acrediten ser hijos de docente o no docente nombrado.

Art. 50º Para inscribirse como postulantes en esta modalidad, además de los documentos señalados en el Art. 30º del presente Reglamento, se requiere una constancia que acredite ser hijo de docente o trabajador no docente, nombrados, según sea el caso, expedido por la Oficina de Recursos Humanos de la UNJFSC.
El pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión para los hijos de no docentes, tiene el 50% de descuento según Resolución N° 041-2012-CU-CR-UNJFSC de fecha 17 de enero del 2012, debiendo abonar el derecho de carpeta en su totalidad.

B.8 VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY N° 28592

Art. 51° Se pueden inscribir por esta Modalidad las Víctimas del terrorismo según Decreto supremo N° 051-88-PCM, debiendo presentar la constancia de estar registrado en el PIR – Plan Integral de Reparaciones y los requisitos establecidos en el Art. 30° del presente Reglamento.

B.9 QUINTO AÑO DE SECUNDARIA (EBR) Y CUARTO AÑO CICLO AVANZADO (EBA)

Art. 52° Se pueden inscribir por esta Modalidad los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria (EBR).

Art. 53° Quienes se acojan a esta modalidad presentarán al momento de la inscripción la constancia expedida por el Director del Colegio que acredite estar cursando el quinto año de secundaria (EBR) o el cuarto grado ciclo avanzado (EBA). además de lo señalado en el Artículo 30°, excepto g) y j).

C. MODALIDAD CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU)

Art. 54°.- Pueden inscribirse mediante esta modalidad, los alumnos regulares del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. quienes se rigen por su propio reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98° de la Ley Universitaria.

Art. 55°.- El postulante por la modalidad CPU realizará su inscripción en la Oficina de Admisión, según cronograma, presentando su **Constancia de Apto** en la que estará precisada la especialidad a la que se presenta en cada opción, otorgada por el Director del Centro Preuniversitario acompañando los documentos referidos en el Artículo 30° del presente Reglamento, excepto el inciso d) y h). Los postulantes a la Escuela Profesional de Educación Física deben presentar su certificado médico y constancia de examen de aptitud física.

Art. 56°.- El postulante que alcance vacante por esta modalidad solicitará ante la Comisión de Admisión de Pregrado su Constancia de Ingreso, para lo cual presentará la siguiente documentación:

- a) Partida de Nacimiento Original
- b) Certificado de Estudios original
- c) Recibo de pago por concepto de Constancia de Ingreso.

Art. 57°.- El Director del CPU deberá remitir a la Oficina Central de Admisión la relación completa de los postulantes hábiles, con sus respectivas calificaciones, DNI, y carrera profesional en cada opción a la que postula. La relación impresa y en digital, se hará llegar 48 horas después de haber finalizado el ciclo de preparación.

TITULO VI

DE LOS EXAMENES DE ADMISIÓN

Art. 58º.- El proceso de selección de postulantes según las diferentes modalidades de admisión se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen según la modalidad a la cual postula:

- a) Examen Modalidad Ordinario.
- b) Examen Modalidad Especial.
- c) Examen Modalidad Centro Preuniversitario.

El examen de admisión según modalidad será rendido en la fecha establecida en el cronograma correspondiente. El lugar y hora de su aplicación se hará conocer anticipadamente en la página web de la Universidad, en lugares visibles de la Universidad y en otros medios de comunicación.

Art. 59º.- La calificación será de acuerdo al siguiente esquema:

GRUPO A		GRUPO B		GRUPO C		GRUPO D	
CO D	ESCUELA	CO D	ESCUELA	CO D	ESCUELA	CO D	ESCUELA
11	Ingeniería Agronómica	12	Bromatología y	21	Ciencias de la	41	Administración
13	Ingeniería en		Nutrición		Comunicación	42	Ciencias
	Industrias Alimentarias	51	Enfermería	22	Derecho y Ciencias		Contables y
14	Ingeniería Pesquera	52	Medicina Humana		Políticas	43	Financieras
15	Ingeniería Zootécnica	70	Biología con	23	Sociología		Economía y
31	Ingeniería Industrial		mención en	24	Trabajo Social	44	Finanzas
32	Ingeniería de	63	Biotecnología	64	Educación Inicial		Gestión en
33	Sistemas		Educación Física	65	Educación Primaria	45	Turismo y
34	Ingeniería Informática			60	Educación		Hotelería
35	Matemática Aplicada			69	Secundaria		Negocios
36	Ingeniería Química				Educación		Internacionales
37	Ingeniería Metalúrgica				Tecnológica		
38	Estadística e						
39	Informática						
40	Física						
68	Ingeniería Ambiental						
	Ingeniería Civil						
	Ingeniería Electrónica						

Art. 60º.- Las pruebas del Examen de Admisión en las tres modalidades será de tipo objetiva y de calificación anónima. La prueba del Examen de Admisión en las Modalidades Ordinario y Centro Preuniversitario tendrá una duración de tres (03) horas y en la Modalidad Especial dos (02) horas. El procesamiento de la calificación y elaboración de los cuadros de mérito, se efectuará luego de concluida la prueba a través de un sistema electrónico computarizado.

Art. 61º.- La prueba del Examen de Admisión en las modalidades Centro Preuniversitario y Ordinario, tendrá la siguiente estructura:

AREA	NUMERO DE PREGUNTAS	
	SUBTOTAL	TOTAL
AREA DE COMUNICACIÓN EN LENGUA MATERNA		30
DIVERSIFICACIÓN		
Lenguaje Audiovisual	2	
Gramática y ortografía	5	
Literatura	5	
RAZONAMIENTO VERBAL		
SEMÁNTICA DE LA PALABRA		
Antonimia	2	
Analogías	2	
Series Verbales y Terminos Excluidos	2	
Relaciones semánticas y Formales	2	
Inclusión e implicancia de Conceptos	2	
SEMANTICA DEL TEXTO		
Comprensión de Texto	6	
Oraciones Eliminadas	2	
AREA DE MATEMATICA		30
Algebra	10	
Aritmética	6	
Geometría	4	
Trigonometría	4	
Estadística	6	
AREA DE CIENCIAS TECNOLOGIA Y AMBIENTE		30
Biología	10	
Química	8	
Física	7	
Anatomía	5	
AREA DE CIENCIAS SOCIALES – PERSONA Y RELACIONES HUMANAS		30
Historia del Perú	4	
Historia del Mundo	4	
Espacio Geográfico	6	
Psicología	5	
Filosofía	3	
Economía	4	
Ciudadanía	4	
TOTAL		120

Art. 62º.- La prueba del Examen de admisión en la Modalidad Especial tendrá la siguiente estructura:

AREA	NUMERO DE PREGUNTAS
Cultura General	20
Razonamiento Verbal	30
Razonamiento Lógico Matemático	30
Total	80

TITULO VII

DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Art. 63°.- El proceso de calificación del examen está a cargo de la Comisión de Admisión de Pregrado, con el apoyo del Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión, en presencia del Vicerrector Académico, el Jefe de la Oficina de Admisión. El Secretario General de la universidad dará fe de este proceso.

Art. 64°.- En la calificación del examen se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Cada pregunta acertada del examen en las Modalidades Centro Preuniversitario y Ordinario, tendrá un puntaje de acuerdo al área y al grupo donde el postulante se ha inscrito. Este puntaje se detalla en la siguiente tabla:

	AREA			
GRUPO	COMUNICACIÓN puntos por pregunta	MATEMÁTICA RAZONADA puntos por pregunta	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE puntos por pregunta	CIENCIAS SOCIALES, PERSONA Y RELACIONES HUMANAS punto por pregunta
A	2,0	4,0	3,0	1,0
B	2,0	3,0	4,0	1,0
C	4,0	2,0	1,0	3,0
D	3,0	2,0	1,0	4,0

- b) Cada pregunta acertada del examen en la Modalidad Especial tiene un valor de 2,5 puntos.
- c) En todas las modalidades, se descontará 0,1 por cada respuesta errada o si la respuesta tiene más de una alternativa.
- d) En cada modalidad, una pregunta sin responder tiene un puntaje de cero puntos.

Art. 65°.- La calificación de la prueba se realizará usando un software auditado y grabado en un CD etiquetado un día antes del primer examen de cada Proceso de Admisión y quedará en custodia bajo exclusiva responsabilidad del Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien a su vez deberá entregarlo únicamente al Presidente de la Comisión de Admisión para ser utilizado por el responsable de cómputo en la calificación de la prueba en cada modalidad.

Art. 66°.- Luego de publicado los resultados generales, las fichas de identificación y tarjetas de respuesta son irrevisables y serán incinerados; conjuntamente con los cuadernillos de exámenes, en presencia de los funcionarios del Órgano de Control Institucional de la Universidad.

TITULO VIII

DE LOS INGRESANTES Y NO INGRESANTES

- Art. 67 °.-** El ingreso a la Universidad en todas las modalidades será en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes ofertadas.
- Art. 68°.-** Se consideran ingresantes a pregrado, los postulantes que han obtenido una vacante en estricto orden de mérito, figuran en el padrón oficial de ingresantes publicado por la Comisión de Admisión de Pregrado y cuenten con la respectiva constancia de ingreso expedida por la Oficina Central de Admisión, previa presentación del recibo de pago respectivo.
- Art. 69°.-** Los postulantes a pregrado que no alcanzaron vacante, tendrán un plazo de 30 días calendarios para recoger la documentación presentada para su postulación, caso contrario serán incinerados.
- Art. 70°.-** Para adquirir la condición de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el ingresante debe matricularse personalmente en la Oficina de Registros y Asuntos Académicos inmediatamente a la fecha de ingreso, según calendario de matrícula publicado por la Universidad, para tal efecto presentará su constancia de ingreso original.
El ingresante a la Universidad tiene expedito el derecho de matrícula sólo para el semestre inmediato a su ingreso, en caso contrario perderá el derecho de ingreso.
- Art. 71°.-** El ingresante a pregrado perderá su vacante en los siguientes casos:
- Cuando no recabe su Constancia de Ingreso en el plazo establecido.
 - Cuando se verifique que la documentación presentada es falsa o cuando se compruebe actuación fraudulenta.
 - Cuando el número de vacantes sea superior al número de ingresantes.
 - Cuando después de culminado el proceso de matrícula regular, los que alcanzaron vacante no se matricularon.
- Art. 72°.-** Los ingresantes por traslado interno o externo o por tener título profesional o grado académico, podrán solicitar la convalidación de asignaturas en su respectiva Facultad.

CAPITULO III

DE LAS SANCIONES

- Art. 73°.-** Los docentes considerados por sorteo para participar en un Proceso de Admisión en calidad de Controladores de Aula y no asistan, serán inhabilitados en el próximo Proceso de Admisión.
- Art. 74°.-** El postulante que habiendo realizado sus pagos y no se presente a la evaluación, no tendrá derecho a devolución alguna.

Art. 75º.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión, si incurre en una o más de las faltas siguientes o es partícipe o propiciador de ellas:

:

- a) Suplantar o hacerse suplantar en el Proceso de Examen de Admisión.
- b) Participar en la sustracción total o parcial de las pruebas de Admisión.
- c) Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción o en cualquier acto posterior.
- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la UNJFSC o contra el patrimonio de la misma.
- e) Presentarse al examen en estado de ebriedad o drogado.
- f) Portar en el día del examen de admisión: memorias USB, piercing, celular, beepers, calculadora, reloj o cualquier otro medio con fines de fraude, al ingreso a la Universidad o en el aula,
- g) Tener clave de respuestas o cualquier tipo de clave el día del examen de admisión.

Además, se le registrará en el Libro especial de Inhabilitados para postular a pre o posgrado según sea el caso, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley.

Art. 76º.- La UNJFSC inhabilitará de forma permanente a quienes incurran en lo señalado en el artículo anterior del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales y administrativas a que haya lugar, y si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria, será denunciado ante las autoridades universitarias para las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

Art. 77º.- Si un postulante fuese sorprendido contraviniendo las normas durante el desarrollo del examen, será separado del proceso, anulándose automáticamente su prueba.

Art. 78º.- Los miembros de la comunidad universitaria que participan en el Proceso de Examen de Admisión no podrán portar celulares, relojes con dispositivo de cálculo y/o multimedia, calculadoras ni otro material o dispositivo afín durante el proceso, su uso será considerado falta grave y serán retirados del examen de admisión.

Art. 79º.- Los docentes, funcionarios, trabajadores administrativos, alumnos y graduados que sean sorprendidos o denunciados cometiendo infracciones que atenten contra el presente reglamento, serán separados y aislados durante el examen; del mismo modo serán inhabilitados para participaciones posteriores previo informe de la Comisión de Admisión de Pre grado a la Oficina Central de Admisión, sin perjuicio a los procesos administrativos o penales a que dé lugar.

Art. 80º.- Los docentes controladores de aula, coordinadores de piso y pabellón, elaboradores de prueba y coordinadores de área, que cometan negligencia en sus funciones asignadas, serán sancionados con una amonestación escrita e inhabilitados en dos procesos siguientes.

Art. 81º.- Los docentes que son seleccionados como Elaboradores de Prueba para el Proceso de Examen de Admisión, una vez recibido su credencial de participación, no podrán renunciar; caso contrario se harán acreedores a las sanciones se establecen en el artículo anterior.

CAPÍTULO IV

REGLAMENTO

PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2017-II

DISPOSICIONES GENERALES

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 82º.- El Proceso de Admisión tiene como objetivo evaluar el perfil de los postulantes para su calificación y selección, para seguir estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 83º.- El Proceso de Admisión está bajo la responsabilidad de la Comisión de Admisión de Posgrado, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, nombrada de conformidad al Art. 162º del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTÍCULO 84º.- La admisión a los estudios de Maestrías y Doctorados deben estar preferentemente en relación a la formación profesional de los participantes, así como a las exigencias y requerimientos establecidos en la Maestría y/o Doctorado elegido.

ARTÍCULO 85º.- El Proceso de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados se desarrollará de conformidad a lo señalado en la nueva Ley Universitaria N° 30220 y los Art. N° 74º y N° 75º del Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 86º.- El cronograma para el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado se difundirá oportunamente en los medios de comunicación (Anexo 2).

DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 87º.- Podrán postular al concurso de admisión los interesados que ostenten el grado académico de Bachiller y/o de Maestrías otorgados por Universidades peruanas y/o extranjeras o los profesionales Universitarios titulados en el Perú, antes de la dación de la Ley 23733, debidamente validado.

ARTÍCULO 88º.- Son considerados postulantes ordinarios aquellos interesados que asumen el costo total de los estudios de posgrado.

ARTÍCULO 89º.- Son considerados postulantes especiales aquellos Docentes nombrados de nuestra universidad que solicitan 1/2 Beca y los convenios con nuestra Universidad, reconocidos por acuerdo del Consejo Universitario, en estricta aplicación del Estatuto vigente, Artículo 347º inciso 2a y Artículo 376º inciso 13, y en arreglo a la nueva Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO 90º.- Los datos consignados en los documentos de la Carpeta de Postulante no podrán ser modificados, luego de su verificación por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 91º.- El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o que participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la Universidad, será sancionado con la nulidad de su admisión y además, se le registrará en el Libro especial de Inhabilitados y no podrá volver a postular a la Escuela de Posgrado, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 92º.- El postulante que habiendo realizado sus pagos y no se presente a la evaluación, no tendrá derecho a devolución alguna.

ARTÍCULO 93º.- Los programas de maestrías y doctorados deben alcanzar un número mínimo de 20 y 15 postulantes ordinarios inscritos, respectivamente. Para los casos en los que no se cumpla con la cantidad mínima de postulantes inscritos se tomará una de las siguientes opciones:

- a) Se comunicará al postulante para que realice un cambio de postulación a otra mención o maestría o doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado.
- b) De no estar de acuerdo el postulante con la opción anterior se le hará la devolución de su expediente y de los pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante, solo durante el ejercicio presupuestal del Año 2017.

CAPÍTULO V

DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 94°.- El proceso de Admisión a las Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado se realizará por concurso público, en fechas convocadas por la Comisión de Admisión de Postgrado mediante tres modalidades:

- a. Admisión Ordinaria.
- b. Admisión Especial (convenio).
- c. Admisión por Traslados.

ARTÍCULO 95°.- El Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aprobará las vacantes para cada modalidad de cada Maestría y/o Doctorados. Dicho acuerdo será ratificado por el Consejo Universitario, previa aprobación del Vicerrectorado Académico. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 96°.- La Modalidad de Admisión Ordinaria y Especial, es a través de una entrevista personal, examen y hoja de vida.

ARTÍCULO 97°.- Para ser inscrito como postulante en la modalidad de Ordinario o Especial, la persona interesada debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado (Formato 01).
- b) Declaración Jurada (Formato 02).
- c) Para Maestría: Resolución fedateada de otorgamiento del Grado de Bachiller y/o copia fedateada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad de origen.
- d) Para Doctorado: Copia fedateada del Grado de Maestría y/o constancia de egresado.
- e) Para los postulantes que provienen del extranjero deberán presentar sus correspondientes Grados Académicos reconocidos o revalidados o certificados por la Asamblea Nacional de Rectores o SUNEDU.
- f) Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
- g) Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad, por un Notario público, Carné de Extranjería o Pasaporte.
- h) Tres fotografías tamaño carné (papel liso) a color con fondo blanco.
- i) Hoja de Vida documentada con copias simples (Formato 03).

ARTÍCULO 98°.- Los criterios de evaluación se presentan en el ANEXO 1 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 99°.- La persona que suplanta a un postulante, será puesta a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley, en concordancia con el Estatuto de la Universidad.

ADMISIÓN POR TRASLADO

ARTÍCULO 100º.- Las modalidades de admisión por traslado son procesos que se efectúan en concordancia con el Estatuto:

- a) Traslado Externo
- b) Traslado Interno

Estas modalidades se realizan dentro del Proceso de Admisión programado por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 101º.- El traslado externo se realiza cuando el postulante de otra Universidad con estudios mínimos aprobados de Maestría y/o Doctorados, deseen trasladarse a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para continuar dichos estudios. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14). La convalidación de las asignaturas aprobadas en la universidad de origen solo podrá ser convalidada hasta por 20 créditos en Maestría y 25 créditos en Doctorado.

ARTÍCULO 102º.- Para efectos de Traslado Externo, los requisitos son:

- a) Los estudios realizados por el postulante deben ser compatibles con la Maestría o Doctorado de su postulación.
- b) Haber cursado y aprobado un mínimo de un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos para el caso de Maestría y de dos (02) ciclos académicos para el caso de Doctorado.

ARTÍCULO 103º.- Los documentos que deben presentar para el Traslado Externo son los siguientes:

- a) Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Convalidación de Estudios de la Escuela de Posgrado (Formato 01).
- b) Declaración Jurada (Formato 02).
- c) Partida de Nacimiento.
- d) Certificados de estudios original, que acredite haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- e) Recibo de pagos por derechos respectivos.
- f) Copia de los sílabos de los cursos aprobados y refrendados por las autoridades de la Escuela de Posgrado de origen.
- g) Copia legalizada por Notario público del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- h) Constancia de no haber sido separado por razones disciplinarias o rendimiento académico.

ARTÍCULO 104º.- El traslado interno se realiza cuando el estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con estudios mínimos aprobados de un (01) ciclo académico de Maestría desea trasladarse a otra Maestría del área afín. Para el caso de Doctorado será con los estudios mínimos aprobados de dos (02) ciclos académicos. El

promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14). La convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas procederá hasta por un máximo de 20 créditos en Maestría y 25 créditos en Doctorado.

ARTÍCULO 105º.- Los documentos que se deben presentar para el Traslado Interno son los siguientes:

- a) Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Convalidación de Estudios de la Escuela de Posgrado (Formato 01).
- b) Declaración Jurada (Formato 02).
- c) Partida de Nacimiento.
- d) Certificado de estudios original, que acredite haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- e) Recibos de pagos por derechos respectivos.
- f) Constancia de no tener deuda pendiente de pago.
- g) Copia simple de los sílabos de los cursos aprobados en la maestría ó doctorado de origen.
- h) Copia legalizada por Notario público del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- i)

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 106º.- La Comisión de Admisión de Posgrado establece el cronograma del Proceso de Admisión en fechas y horas establecidas (Anexo 2).

ARTÍCULO 107º.- Para la entrevista personal, el postulante se identificará con su DNI o Carné de Extranjería.

ARTÍCULO 108º.- El postulante ubicará su aula de acuerdo con su código, luego ingresará a la entrevista personal bajo la responsabilidad de un docente designado por la Comisión de Admisión.

ARTÍCULO 109º.- El jurado colegiado estará conformado por profesores con Grado Académico de Doctor y/o Maestro, para cada rubro de la evaluación (Anexo 1).

CAPÍTULO VII

DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 110º.- La Comisión de Admisión de Posgrado informará a la Oficina Central de Admisión, Dirección de la Escuela de Posgrado y Vicerrectorado Académico el resultado del proceso de Admisión y publicará la relación de ingresantes en estricto orden de mérito y se publicará en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 111º.- Para el caso de que no se cumpliera con la cantidad mínima de ingresantes a cada una de las Maestrías y Doctorados se procederá de acuerdo al Artículo 12º del presente Reglamento.

ARTÍCULO 112°.- Los resultados de las evaluaciones son inapelables y culminarán con la elaboración del acta respectiva

ARTÍCULO 113°.- La matrícula de los ingresantes está de acuerdo con la programación que establezca la Escuela de Posgrado para este proceso. El ingresante que no efectuó su matrícula pierde su condición de ingresante.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Los Procesos de Admisión a la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión” de Huacho, serán ejecutados íntegramente por las Comisiones Admisión de Pre y Posgrado.

SEGUNDA

Los postulantes en el proceso de Admisión de Pregrado en su condición de Licenciados de las Fuerzas Armadas tienen el beneficio del 50% en el pago de los derechos de inscripción e ingreso a la universidad (Ley N° 27178, Art. 49+º, Inc. 11 del servicio militar).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Los profesores, en el proceso de Admisión de Pregrado el personal directivo y administrativo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión” y aquellos que tengan intereses económicos y laborales en Academias de preparación de ingreso a la universidad; están impedidos de intervenir en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión que lleve a efecto la Comisión de Admisión. Esta disposición se aplica con retroactividad de seis (06) meses a la fecha del Examen de Admisión Ordinario.

SEGUNDA

Los profesores y trabajadores administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante, no podrán participar en el Proceso de Admisión de Pregrado.

Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

TERCERA

Están impedidos de participar en las actividades extraordinarias del Proceso de Admisión de Pregrado, los docentes y administrativos con sanción en ejecución mediante acto resolutivo.

CUARTA

La Comisión de Admisión de Pregrado tomará las acciones más adecuadas para garantizar la correcta identificación del postulante.

QUINTA

Están impedidos de postular en el proceso de admisión de pregrado, quienes hayan sido sancionados, o se encuentran en procesos administrativos en el sistema universitario por motivo de fraude y/u otros delitos.

SÉXTA

En caso de producir empate en el proceso de admisión de pregrado en la última vacante para la modalidad Ordinario, Centro Preuniversitario y Especial se procederá a realizar el desempate de la siguiente manera:

- a) En primer lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas obtenido en el nivel secundario.
- b) En segundo lugar, se considerará al que obtenga el mayor puntaje en el conjunto de preguntas en el área del grupo al que postula y si continuara el empate se considerará el mayor puntaje de la segunda área del mismo grupo y así sucesivamente.

SEPTIMA

La selección de docentes Elaboradores de Prueba al proceso de admisión de pregrado se realizará mediante sorteo y serán considerados preferentemente los que ostenten el título profesional en la especialidad o que hayan desarrollado la asignatura, para lo cual adjuntarán copia simple de su carga lectiva.

OCTAVA

En caso de producir empate en el proceso de admisión de pregrado en la última vacante por la modalidad traslado Externo e interno y Graduado y/o Titulados, se procederán a realizar el desempate de la siguiente manera:

- a) En primer lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas obtenido en el nivel superior (Estudios Universitarios).
- b) En segundo lugar, se considerará al que obtenga el mayor puntaje en el conjunto de preguntas en el área donde se ha presentado.

NOVENA.

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión de Posgrado cuyas decisiones serán inapelables.

DECIMA

La presente norma regulará los procesos de admisión tanto de pregrado y posgrado de la UNJFSC, debiéndose elaborar eventualmente una directiva que oriente el desarrollo de cada proceso.

DECIMA PRIMERA

El presente reglamento entra en vigencia una vez aprobado por consejo universitario derogando toda norma que se oponga al mismo, debiendo ser publicado en la página oficial de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y a la vez en los medios de comunicación con los que cuenta la universidad

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión de Posgrado cuyas decisiones serán inapelables.

SEGUNDA.

El presente reglamento una vez aprobado por Consejo Universitario, será publicado en la página oficial de la universidad José Faustino Sánchez Carrión y a la vez de los medios de comunicación con los que cuenta la Escuela de Posgrado.

ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS POSTULANTES A LA ESCUELA DE POSTGRADO

A. El concurso de admisión comprenderá

CRITERIO	PUNTAJES
Evaluación de Hoja de Vida	60 pts.
Entrevista Personal y Examen Oral	40 pts.

B. El Jurado deberá consignar la nota correspondiente en cada criterio.

C. La Hoja de Vida será evaluado de acuerdo con los parámetros siguientes:

a) Copia fedateada de grado por universidad de origen (hasta 20,0 pts.).

Grado de Bachiller (pregrado)	20 pts./u
Grado de Maestría (postgrado)	20 pts./u

b) Cursos de perfeccionamiento (hasta 6,0 pts.).

Segunda Especialización	6 pts./u
Diplomados	3 pts./u

c) Participación en eventos (hasta 15,0 pts.)

- Cursillos, seminarios y talleres:

Expositor	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt../u

- Congresos, Conferencias, Simposios y Mesas redondas:

Ponente	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt../u

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



ESCUELA DE POSGRADO
FORMATO 1-A

MODALIDAD: _____

A. SOLICITO POSTULAR A LA MAESTRÍA:

Sra.

1. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UNJFSC.

Yo:....., Identificado con DNI:.....

Domicilio legal en:....., egresado de la

Universidad:.....

Escuela Profesional de:.....

Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2017-II, solicito inscribirme como postulante a la Maestría de:

1º Opción:.....mención:.....

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.

Adjunto:

Solicitud de Inscripción.

Declaración Jurada.

Recibo de pago por derecho de inscripción.

Resolución fedateada de otorgamiento del Grado de Bachiller y/o copia fedateada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad.

Copia legalizada del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.

Tres fotografías tamaño carnet (papel liso, fondo blanco, ropa oscura, sin arreglos).

Hoja de Vida documentada con copias simples.

Huacho,.....de.....del 2017

FIRMA:.....

DNI N°:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



ESCUELA DE POSGRADO
FORMATO 1-B

MODALIDAD: _____

A. SOLICITO POSTULAR AL DOCTORADO:

Sra.

1. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UNJFSC.

Yo:....., Identificado con DNI:.....

Domicilio legal en:....., egresado de la
Universidad:.....

Escuela Profesional de:.....

Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2017-I, solicito inscribirme como postulante al Doctorado de:

1º Opción:.....mención:.....

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.

Adjunto:

Solicitud de Inscripción.

Declaración Jurada.

Recibo de pago por derecho de inscripción.

Copia fedateada del Grado de Maestría y/o certificado de estudios o constancia de egresado.

Copia legalizada del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.

Certificado de Estudios de Pregrado y/o Posgrado.

Tres fotografías tamaño carnet (papel liso, fondo blanco, ropa oscura, sin arreglos).

Hoja de Vida documentada con copias simples.

Huacho,.....de.....del 2017

FIRMA:.....

DNI N°:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



**ESCUELA DE POSGRADO
FORMATO -2**

A. DECLARACIÓN JURADA

Yo:....., Identificado con DNI:.....
Domicilio legal en:....., egresado de la
Universidad:.....
Escuela Profesional de:.....

Declaro bajo juramento que, conozco y acepto las normas que están estipuladas en el
Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2017-II, a fin de participar en
dicho proceso.

Así mismo, declaro que las copias fotostáticas de mi experiencia profesional que obran
en mi expediente, están de acuerdo a los originales, las que presentare en cuanto sean
requeridos por la Escuela de Posgrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 42
de la Ley de Procedimientos Administrativos General; caso contrario me someto a las
sanciones que determine la Universidad y a lo establecido en el artículo N° 411 del
Código Penal vigente.

Huacho,.....de.....del 2017

FIRMA

DNI N°.....



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

FORMATO – 3

A. HOJA DE VIDA

I - DATOS GENERALES.

- 1.1 Apellidos y Nombres.....
- 1.2 Lugar y Fecha de Nacimiento.....
- 1.3 Departamento.....Provincia.....Distrito.....
- 1.4 Domicilio.....
- 1.5 Estado Civil.....DNI.....
- 1.6 Estudios Secundarios.....
- 1.7 Centro Educativo.....
- 1.8 Teléfono Fijo.....Celular.....
- 1.9 Email.....

II - FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 2.1 Grado Académico.....
- 2.2 Título Profesional.....
- 2.3 Segunda Especialización.....
- 2.4 Diplomados.....

III - CAPACITACIONES (Nombre del Evento, Institución que otorga, Año)

- 3.1
- 3.2
- 3.3
- 3.4
- 3.5

IV – PUBLICACIONES (Libros, Tesis, Trabajos, Monografías, Artículos)

- 4.1
- 4.2
- 4.3
- 4.4
- 4.5

V - EXPERIENCIA LABORAL (Entidad, Semestres, Área, Cargo)

- 5.1
- 5.2
- 5.3
- 5.4
- 5.5

Huacho,.....de.....del 2017.

FIRMA:.....
DNI N°:.....

d) Idiomas (hasta 3,0 pts)

Nivel Avanzado	3 pts./u
Nivel Intermedio	2 pts./u
Nivel Básico	1 pt. /u

e) Publicaciones (hasta 6,0 pts.)

Libros	6 pts./u
Tesis de Bachiller ó Titulación	4 pts./u
Trabajo de Investigación en revista especializada	3 pts./u
Monografía, Guía de practica	2 pts./u
Artículo de divulgación	1 pts./u

f) Experiencia Laboral (hasta 10,0 pts.)

En Entidades Públicas (semestre)	2 pts. /sem.
En Entidades Privadas (semestre)	2 pts. /sem.

D. Entrevista Personal y Examen: para esta evaluación el interesado se presentará con su carpeta de postulante y documento de identidad en el lugar y hora, indicados por la Comisión de Admisión de Posgrado a través de su página Web o de otros medios.

Ésta evaluación constará de:

- a. Entrevista personal, en el que se evaluará los aspectos personales y la presentación del postulante.
- b. Examen oral, en el que se evaluará la cultura general del postulante sobre los conocimientos de maestrías o doctorados, y la investigación científica.

E. El proceso de evaluación finalizará con el levantamiento del acta firmada por el Jurado. Las actas debidamente firmadas se presentarán a instancias correspondientes para su trámite posterior.

ANEXO 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II

ACTIVIDAD	6. FECHA
Convocatoria	08 de Junio del 2017.
Inscripción General (regular y especial(*))	Hasta el 04 de Agosto del 2017.
Evaluación de Expedientes (regular especial(*))	05 de Agosto del 2017.
Pre-Publicación de Expeditos (regular y especial(*))	05 de Agosto del 2017.
Entrevista y Examen (regular y especial(*))	06 de Agosto del 2017.
Publicación de Resultados (regular y especial(*))	06 de Agosto del 2017.
Entrega de Constancias de Ingreso	Del 12 al 19 de Agosto del 2017
Matrícula	Del 21 de Agosto al 25 de Agosto del 2017
Inicio de Clases	09 de Septiembre del 2017

(*) El caso de los Postulantes a la modalidad de Especial, se refiere a los Docentes nombrados de la UNJFSC y Convenios firmados por la UNJFSC, quienes solicitan 1/2 Becas para los pagos por derecho de Enseñanza en la Escuela de Posgrado, de acuerdo a la disponibilidad de Vacantes y en arreglo a los artículos 347º, inciso 2a y artículo 376º, inciso 13 del Estatuto vigente de la UNJFSC.

La Comisión de Admisión
Posgrado

ANEXO 3

MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA ADMISIÓN 2017-I

MAESTRIAS (Art. 74º del Estatuto de la UNJFSC):

1. **Administración:**

- a. Maestría en Administración Estratégica.
- b. Maestría en Gestión Pública.
- c. Maestría en Gerencia Empresarial.
- d. Maestría en Finanzas y Negocios Internacionales.
- e. Maestría en Proyectos y Desarrollo Empresarial.

2. **Derecho:**

- a. Maestría en Derecho, con mención en Ciencias Penales y Criminológicas.
- b. Maestría en Derecho, con mención en Derecho Civil y Comercial.
- c. Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.
- d. Maestría en Derecho de Familia y Políticas Públicas del Niño y del Adolescente.

3. **Educación:**

- a. Maestría en Docencia Superior e Investigación Universitaria.
- b. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Pedagogía.
- c. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Estimulación Temprana.
- d. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Motricidad Humana.
- e. Maestría en Gerencia de la Educación.
- f. Maestría en Ciencias de la Gestión Educativa, con mención en Educación Ambiental.

4. **Ecología:**

Maestría en Ecología y Gestión Ambiental.

5. **Contabilidad:**

- a. Maestría en Contabilidad, con mención en Auditoría.
- b. Maestría en Contabilidad, con mención en Tributación.
- c. Maestría en Contabilidad, con mención en Gestión Empresarial.

6. **Ciencias de los Alimentos:**

- a. Maestría en Ciencias de los Alimentos.
- b. Maestría en Marketing Agroalimentario.

7. **Sociología:**

- a. Maestría en Sociología, con mención en Gerencia Social.
- b. Maestría en Sociología, con mención en Relaciones Comunitarias.

8. Trabajo Social:

- a. Maestría en Trabajo Social, con mención en Familia.
- b. Maestría en Trabajo Social, con mención en Gestión de Recursos Humanos.

9. Economía:

- a. Maestría en Economía y Finanzas.
- b. Maestría en Finanzas y Negocios Internacionales.

10. Química:

Maestría en Gestión de la Enseñanza de la Química Superior.

11. Salud Pública:

- a. Maestría en Salud Pública.
- b. Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.

12. Pesquería:

Maestría en Gerencia de Servicios Pesqueros.

13. Ingeniería:

- a. Maestría en Ingeniería de Sistemas.
- b. Maestría en Ingeniería Industrial.

DOCTORADOS (Art. 75º del Estatuto de la UNJFSC):

- 1. Doctorado en Ciencias de la Educación.
- 2. Doctorado en Administración.
- 3. Doctorado en Salud Pública.
- 4. Doctorado en Ciencias Ambientales.
- 5. Doctorado en Contabilidad.

La Comisión de Admisión
Posgrado